



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESTIVO SE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. LINNEA CASTAÑEDA SUKIA

DIRECTORA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE GRO. PLATEL 21 TAXCO QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “EL REPRESENTANTE”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sismica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. “LA SECRETARÍA”, declara a través de su representante:

- a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 ~ 2027

**SECRETARIA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO**



FECRAC:

Riesgo Estructural

		Evaluación de riesgo		Evaluación de riesgo		Evaluación de riesgo	
		Año	Actual	Año	Actual	Año	Actual
Hundimiento del edificio							
Inclinación del edificio							
Inclinación de al 5% a 15%							
Grietas en el suelo							
Daños en columnas							
Daños en vigas							
Daños en muros de caja							
Daños en tirantes							
Daños en marcos							
Otros							

		Evaluación de riesgo		Evaluación de riesgo		Evaluación de riesgo	
		Año	Actual	Año	Actual	Año	Actual
Objetos que pueden voltearse, caerse y deslizarse			X				
Ventanas de vidrio				X			
Lámparas			X				
Plantas			X				
Molinetes			X				
Elementos que puedan deslizarse			X				
Condiciones de instalaciones eléctricas			X				
Condiciones de instalaciones de gas			X				
Condiciones de instalaciones hidrocarburadas			X				
Otros			X				

		Evaluación de riesgo		Evaluación de riesgo		Evaluación de riesgo	
		Año	Actual	Año	Actual	Año	Actual
Condiciones Físicas							
Pintura, aplastado, bordes			X				
Mármol, mármol, vinilos, etc.			X				
Mobiliario (mesas, bancos, sillas)			X				
Puertas, cancelas, rejas/rejas			X				
Estructuras							
Torres y cables de alta tensión			X				
Postes de ener. nia eléctrica			X				
Transformadoras			X				
Artículos v/o gofetas grandes			X				
Cables con mucha circulación			X				
Construcciones verdes de hadas			X				
Depósitos o almacenes con sust. tóxicas, flammable o explosivas			X				
Terminales altos o ferreterías			X				
paredes con altura superior a 3.2 m			X				
paredes con distancia entre castillo: mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de long.			X				
Otros			X				

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

FORMATO DE EVALUACIÓN





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

REFUGIO TEMPORAL REGIÓN

CARACTERÍSTICAS

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FECHA:

ROJO:

RAZÓN SOCIAL		FICHA TÉCNICA	
Domicilio:	Calle Cumbre Sonada	Lazaderos	X
Colonia:	Casa Huertas	Almacén	X
Teléfono:	7626220856	Oficinas	X
NOMBRE DEL RESPONSABLE	Laura Bustamante Spuria	Área de recepción	X
Domicilio:	C. Nicolas Bravo #21 Col. Zamora de Prozor	Estantonamiento	X
Teléfono:	7627011625	Sup. hervurable:	
Cargo:	Directora	Sup. hervurable:	mts.
Sup para dormitorios:		Superficie Total:	m ²
SI NO			
Capacidad:	personas		
CARACTERÍSTICAS DEL HABITACEL			
SI NO			
Type de Techos	<input type="checkbox"/> Sirena <input checked="" type="checkbox"/> Colado <input type="checkbox"/> Teja <input type="checkbox"/> Lámina	Atención Médica	X
Tipo de Estructura	<input type="checkbox"/> Cascito <input checked="" type="checkbox"/> Metal <input type="checkbox"/> Madera <input type="checkbox"/> Otros	Sala de Hidratación	X
Tipo de Piso	<input type="checkbox"/> Mosaico <input checked="" type="checkbox"/> Hormigón <input type="checkbox"/> Tierra <input type="checkbox"/> Otros	Almacén de Medicamentos	X
SI NO			
Capacidad:	personas	Almacén de material de curación	X
SERVICIOS			
SI NO		Almacén víveres	X
Agua potables	X	Sistema	mts.
Mingitorios	X	SI NO	m ²
Excusaderas	X	cantidad	(M).
Lavamanos	X	cantidad	(M).
Regaderas	X	cantidad	(M).
Electricidad	X	Voltaje	110(V) 220(V) 380(V)
Latitud Norte	LN. 18°23'18" N		
Longitud Oeste	L.O. 99°36'54" W		
Altura sobre el nivel del mar			
COORDENADAS GEODSÍTRICAS			
REFUGIO PARA ANIMALES			
ANIMALES DE COMPAÑIA	SI X	SI	M2
ANIMALES DE GRANJA	NO X	SI	M2
OBSERVACIÓN:			

APRO:	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
REVISÓ:	Fidel Urquiza Macado	
FECHA:	10/07/2021	
ESTADO:	GUERRERO	



- b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXIX, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.
- e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

- a) Que es un Organismo, de carácter responsable con personalidad jurídica y patrimonio estatal, creada bajo la denominación de Colegio de Bachilleres del Estado, mediante _____ publicado en _____ el dia _____ de _____.
- b) Su representante, el C. Linoaco Castañeda Gómez, en su carácter de Director, cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en Cumbre Sonora Casahuatres, Guerrero, Código Postal 40300, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Refugio Temporal.
- c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:



CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

Colégio de Bachilleres, ubicado en C. Cumbre Sonada Casahoytes, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE"

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Torre de Alarcón

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Tlaxco de Alarcón, Guerrero a los 22 días del mes de Enero del dos mil veinticinco.

POR LA SECRETARIA

SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL

C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS



TESTIGO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE

TLAXCO

AV. ALFREDO REYES 02
PROTECCIÓN CIVIL
PROTECCIÓN CIVIL

c. DAVID FLORES MALDONADO

POR "EL REPRESENTANTE"

Colegio de
Bachilleres
ESTADO DE GUERRERO

PLANTEL 04 Tlaxco
C.C.T. 12ECB0004S
GUERRERO

TESTIGO

c. FIDEL ESTRELLA MACEO